

PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA
REGIÓN DE COQUIMBO

PERTINENCIA INDIGENA
ANEXO 5

0.- INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- CONSULTA INDIGENA DIFERENCIADA.....	3
2.1.- Registro de Pueblos Originarios en la Comuna de Monte Patria	3
2.1.1.- Construcción de Mapa de Actores	3
2.1.2.- Registro de Pueblos Originarios.....	4
2.2.- Talleres Participativos con Pueblos Originarios	5
2.2.1.- Participación Indígena Diferenciada / Diagnóstico Territorial.....	5
2.2.2.- Participación Indígena Diferenciada / Imagen Objetivo.....	8
2.2.3.- Participación Indígena Diferenciada / Formulación Anteproyecto	10
2.3.- Conclusiones sobre Participación de Pueblos Originarios y Procedencia Consulta Indígena	12

PERTINENCIA INDIGENA

1.- INTRODUCCIÓN

La Comuna de Monte Patria cuenta con una extensión de 4.366 km² y una población aproximada de 32.527 personas, de los cuales 49,47% son hombres y 50,53% son mujeres, según cifras del Censo 2017. Se ubica en la Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, y se encuentra actualmente regulada por su Plan Regulador Comunal (PRC) (Publicación D.O. 03.08.2018) y el Plan Regulador Intercomunal (PRI) de la Provincia de Limarí (Publicación D.O. 26.08.2015).

La actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, se enmarca en las disposiciones del artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que instruye sobre la actualización periódica de los Instrumentos de Planificación Territorial, en el cual se deberá revisar el contexto territorial de las localidades urbanas y la reconsideración de aquellos aspectos normativos que informan una tendencia de ocupación territorial distinta a la originalmente concebida por el PRC vigente. En este caso, la Comuna de Monte Patria considera normativa urbanística para 15 localidades, a saber: Monte Patria, Huana, Las Paceras, La Península, El Palqui, Huatulame, Chañaral Alto, Mialqui, Chilecito, Carén, Chañaral de Carén, Tulahuén, Pedregal, Rapel y Las Mollacas.

De acuerdo a lo que establece el Art. 42 LGUC y el Art. 2.1.10. OGUC, el expediente de PRC está compuesto por: i) Memoria Explicativa / ii) Factibilidad Sanitaria / iii) Ordenanza Local / iv) Planimetría. Además, el Plan se apoya técnicamente en estudios de especialidades e informes, a saber: Estudio de Capacidad Vial / Estudio Equipamiento Comunal / Estudio de Riesgos / Estudio de Recursos de Valor Patrimonial Cultural - Natural / Informe de Pertinencia Indígena / Informe de Participación Ciudadana.

En el caso del Informe de Pertinencia Indígena se analiza la presencia de organizaciones de pueblos originarios en la Comuna y su incidencia a nivel de localidades urbanas; considerando aspectos participativos para la protección del patrimonio material e inmaterial, y características propias del área de estudio que puedan entregar información relevante como las costumbres de la población indígena residente en la Comuna de Monte Patria.

La información levantada es procesada considerando una metodología idónea de análisis técnico sobre Participación Indígena, generando análisis sobre los valores culturales de los poblados y valores ambientales del entorno. Particularmente el proceso participativo desarrollado en el contexto de la actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, ha considerado la interacción con personas que se sienten representadas por algún pueblo originario local, donde los temas identitarios han tenido un protagonismo notable en los debates colectivos. Esto se puede corroborar en la etapa de construcción de Imagen Objetivo a nivel comunal, en la cual se plasma la intención de considerar la visión de los pueblos originarios, en términos de preservar un modo de vida tradicional que es característico del territorio, y que se manifiesta en actividades como la agricultura campesina y la trashumancia. Por otra parte, se señala la voluntad de preservar la imagen identitaria de los poblados a través de la conservación del patrimonio arquitectónico y contextual.

El Informe de Pertinencia Indígena¹ presentado a continuación, señala información relevante sobre el patrimonio cultural y ambiental presente en la Comuna, estableciendo un reporte sobre su consideración en el instrumento, compatibilizando el análisis técnico con la demanda indígena en términos de disonancias generadas por su invisibilización cultural. Este documento establece que la visión de los pueblos originarios está en sintonía con la dinámica de desarrollo local que muestra aún altos niveles de ruralidad, intentando posibilitar el fortalecimiento identitario de todas las áreas en su conjunto, lo que debe estar contenido en la Imagen Objetivo y Proyecto propuesto por el PRC para cada localidad urbana normada por el Plan. Finalmente, plantea que el presente instrumento en modificación no requiere Consulta Indígena de acuerdo a lo establecido en el Art.6 del Convenio 169 de la OIT (2009), ya que no involucra acciones que puedan generar un impacto significativo y específico sobre personas o comunidades indígenas locales.

¹ Profesional Responsable: Rodrigo Tapia Cerda / Arquitecto Urbanista

2.- CONSULTA INDIGENA DIFERENCIADA

2.1.- Registro de Pueblos Originarios en la Comuna de Monte Patria

2.1.1.- Construcción de Mapa de Actores

Para el desarrollo del Mapa de Actores, fueron solicitados antecedentes al Municipio y, además, revisadas otras fuentes secundarias, para establecer con exactitud a los actores directos e indirectos vinculados a la planificación y gestión territorial, quienes serán convocados a participar en las instancias tempranas del proceso de diseño, determinando el ámbito de interés y las relaciones de los diversos actores en virtud de los alcances del PRC y de la EAE. Bajo la modalidad de una base de datos catastral se buscó establecer un sistema de registro y establecer contacto directo con los actores identificados, para el buen ejercicio y desarrollo de las participaciones ciudadanas proyectadas en el marco del PRC.

Ser miembro directivo de organización comunitaria
Habitar en los sectores de estudio (UGIS)
Ser referente dentro del sector, tanto de dirigentes como funcionarias(os) municipales
Tener disposición para participar en las entrevistas

Tab. 1. Criterios definidos para la identificación de actores clave del territorio

Fuente: Elaboración propia, 2022

Para la recolección de información, se realizaron entrevistas semiestructuradas² con informantes de la Municipalidad, a partir de lo cual se pudieron identificar líderes naturales y actores relevantes en el territorio. Posteriormente se ha desplegado una campaña de entrevistas en las localidades normadas por el Plan, generando lazos de confianza con representantes del territorio. Complementariamente, con apoyo de SEREMI MINVU y SEREMI de Medio Ambiente, se han catastrado los Órganos de Administración del Estado (OAE) con incidencia sobre las temáticas ambientales.

La campaña de identificación de actores relevantes del territorio, ha relevado la necesidad de considerar a las siguientes organizaciones:

- Mesa Rural Campesina (organizaciones sociales + sector público)
- Organizaciones Territoriales (juntas de vecinos)
- Organizaciones Funcionales (comunitarias, culturales, deportivas, ambientalistas, etc.)
- Organizaciones Culturales (agentes, artistas, etc.)
- Emprendedores Independientes
- Organizaciones Asociativas (comercio, artesanía, etc.)
- Sector Productivo (agrícola, minero, turístico)
- Junta de Vigilancia Río Limarí
- Gremio Locomoción Colectiva
- Medios de Comunicación locales

² Entrevistas realizadas en enero de 2022, a partir de las cuales se pudo disponer de un listado de representantes de la Comunidad con dato de contacto para su oportuna convocatoria.

2.1.2.- Registro de Pueblos Originarios

La realización del Mapa de Actores permitió contar con acceso a información solicitando antecedentes al Municipio y, además, revisadas otras fuentes secundarias, para establecer con exactitud a los actores directos e indirectos vinculados a la planificación y gestión territorial, quienes han sido convocados a participar en las instancias tempranas del proceso de diseño de la Actualización del Plan Regulador Comunal (PRC), determinando el ámbito de interés y las relaciones de los diversos actores en virtud de los alcances del PRC y de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Bajo la modalidad de una base de datos catastral se estableció un sistema de registro y contacto directo con los actores identificados, para el buen ejercicio y desarrollo de las participaciones ciudadanas proyectadas en el marco del PRC. Este trabajo fue acompañado con una matriz de categorización de los actores en cuanto a su relación e interés con el territorio y sus grados de vinculación con los procesos de gestión y decisión sobre cambios en el ordenamiento y desarrollo urbano comunal.

Respecto a la representación de pueblos originarios en el ámbito local, de acuerdo a la información levantada con las personas entrevistadas y con el Municipio³, en la Comuna de Monte Patria no se registraban organizaciones indígenas pertenecientes a pueblos originarios inscritas formalmente, estando si identificadas informalmente por el Municipio⁴, personas naturales que se sienten parte de los pueblos originarios, y que según el Censo de 2017 equivalen a 2.739 personas siendo un 9,22% de la población comunal; de los cuales 1.458 pertenece al pueblo Diaguita, representando el 4,91% comunal⁵. La inexistencia de organizaciones inscritas formalmente en la Comuna de Monte Patria ha sido corroborada mediante consulta formal⁶ a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Portal de Transparencia Pública, en cuya respuesta se indica link con el registro vigente de organizaciones en el País⁷.

Por otra parte, se identifican comunidades Diaguitas de facto, como comunidades abiertas que realizan actividades culturales en el territorio como es “Guayaquil” en Piedras Bonitas, además de otras iniciativas de comunidades abiertas que, en el marco del desarrollo de la actualización del PRC, se encuentran en proceso de su inscripción formal. Esto ha sido informado por el Municipio, por parte de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Departamento de Patrimonio y Oficina de Cultura, en complemento a la información aportada por informantes clave entrevistados en el proceso de creación de Mapa de Actores. De este 9,22% de población comunal que se siente parte de algún pueblo originario, ha participado una fracción menor en las jornadas de difusión del Plan Regulador Comunal, teniendo en consideración la distinción entre la autoidentificación censal⁸ y la identificación legal establecida por CONADI y definida por ley como “Calidad Indígena”. Estas personas han sido registradas en listas diferenciadas⁹ y participado en talleres ciudadanos bajo la categoría de representantes de los pueblos originarios, considerando ambas condiciones mencionadas anteriormente; trabajando con aquellos los temas de patrimonio e identificación cultural con el territorio que es objeto de ordenamiento.

³ La reunión presencial con la Jefa de DIDECO Municipalidad de Monte Patria se realizó el día 11.01.2022 en el Camping Municipal

⁴ Con fecha de 12 de enero 2022 se solicita formalmente vía correo electrónico información de base de datos de organizaciones a DIDECO sin acceder ni obtener información de organizaciones de pueblos originarios, debido a lo argumentado anteriormente que no se encuentran registradas formalmente.

⁵ Es importante considerar que el Censo de 2017 arrojó como resultado que el 12,8% de la población nacional se considera perteneciente a algún pueblo indígena u originario, de este porcentaje el 79,8% pertenece al pueblo Mapuche, seguido por el pueblo Aymara con un 7,2%. El tercer lugar lo ocupan los Diaguitas con un 4,1%, considerando importante señalar que este último pueblo fue reconocido por ley el 2008, por lo que solo fue incluido en los 2 últimos censos.

⁶ Se adjunta respuesta formal de CONADI y registro de organización indígenas. Además, se adjunta carta formal del Municipio a CONADI, solicitando corroborar dicha información. Ambos documentos disponibles en Anexos.

⁷ No obstante, lo anterior, según consulta formal efectuada mediante Ord. N° 142 de la Municipalidad a CONADI (07.02.2023) y consecuente respuesta Ord. N° 193 de CONADI (20.02.2023), se señala que, durante el proceso de desarrollo del Plan Regulador, posterior a la consulta de Imagen Objetivo y previo a la etapa de Anteproyecto, se ha formalizado una organización indígena denominada Comunidad Guaringa (26.09.2022), ubicada en Huanilla, a 33 Km al suroeste de la Localidad de Monte Patria, fuera de los límites urbanos considerados en el Plan.

⁸ Ley Indígena: Artículo 6°. “Los censos de población nacional deberán determinar la población indígena existente en el país”.

⁹ El detalle de las organizaciones, sus dirigentes y sus contactos, están sistematizados, a partir de la información entregada por el Municipio, en documentos de registro disponibles en Anexos

2.2.- Talleres Participativos con Pueblos Originarios

2.2.1.- Participación Indígena Diferenciada / Diagnóstico Territorial

La 1ª Participación Indígena Diferenciada del Plan Regulador Comunal de Monte Patria desarrollada entre el 15 y 25 de marzo 2022, ha tenido como objetivo levantar información para el Diagnóstico Territorial del PRC. Los temas abordados con la Comunidad han considerado las siguientes categorías: Vivienda y Equipamiento / Ambiente y Ecología / Vialidad y Transporte / Servicios Básicos / Riesgos Naturales y Humanos / Identidad y Patrimonio.

En este sentido, el trabajo específico con las personas de la Comuna de Monte Patria que se sienten representadas por un pueblo originario, se ha centrado principalmente en la componente de Identidad y Patrimonio, dando protagonismo a estos participantes a la hora de tratar este tema. La metodología de participación ha considerado una presentación introductoria sobre los alcances del proceso de actualización del PRC y un segundo momento de trabajo en mesas junto a la Comunidad, en las cuales las personas de pueblos originarios han podido plantear su visión sobre aspectos identitarios del territorio. En general se puede establecer que las temáticas que mayor preocupación generan en las personas de pueblos originarios se centran principalmente en la protección del patrimonio arqueológico presente en el entorno de las áreas urbanas, situación que se replica en las localidades de Monte Patria, El Palqui, Huatulame, Chañaral Alto, Mialqui, Carén, Tulahuén, Pedregal, Rapel y Las Mollacas; denotando gran densidad de petroglifos que representan un elemento identitario de gran valor para estas comunidades. En un segundo término de importancia se centra el cuidado del patrimonio arquitectónico singular (iglesias, estaciones de ferrocarril, etc.) y el patrimonio residencial vernacular, denotando otra preocupación de los pueblos originarios por preservar la imagen característica de los poblados.

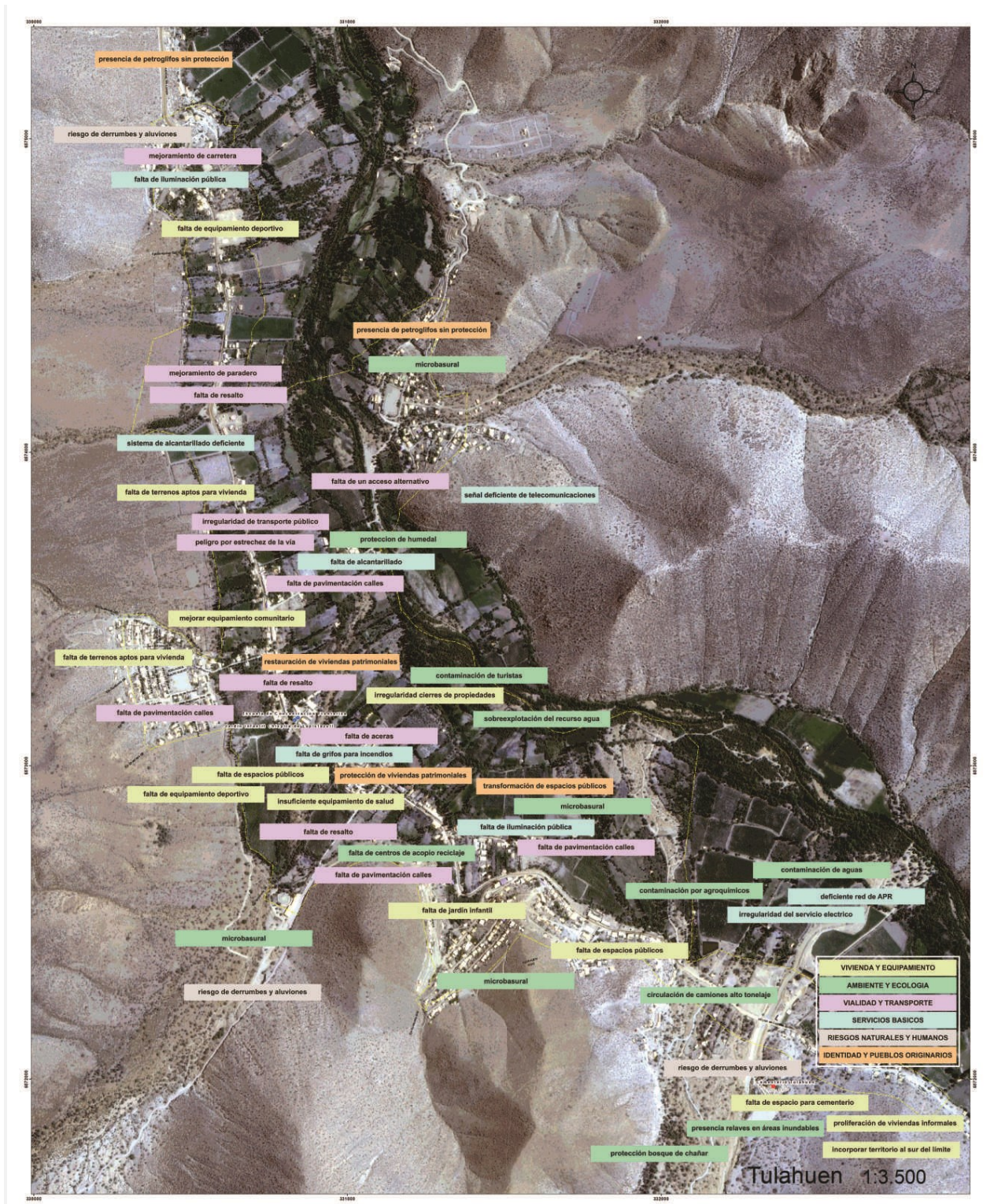


Fig. 1. Registro 1ª Jornada de Participación Ciudadana con presencia de pueblos originarios / PRC_MPatria

Fuente: Archivo fotográfico del Consultor, 2022

SINTESIS PROBLEMAS PATRIMONIALES / PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA									
		Sitios arqueológicos sin protección	Destrucción de flora nativa	Degradación del patrimonio local	Degradación de viviendas	Transformación espacios públicos	Protección agricultura campesina	Definición de un casco histórico	Construcciones disonantes
1	Monte Patria	X		X	X			X	
2	Huana								
3	Las Paceras								
4	La Península								
5	El Palqui	X		X	X				
6	Huatulame	X		X	X	X	X		
7	Chañaral Alto	X		X	X				
8	Mialqui	X		X					
9	Chilecito			X	X				
10	Carén	X	X	X					
11	Chañaral de Carén						X		
12	Tulahuén	X		X	X	X			
13	Pedregal	X		X					
14	Rapel	X		X					X
15	Las Mollacas	X		X	X				

Tab. 2. Síntesis de problemáticas patrimoniales señaladas por la Comunidad en los talleres participativos / PRC_MPatria
Fuente: Elaboración propia, 2023



Tab. 3. Problemáticas identificadas para la Localidad de Tulahuén levantadas desde la Comunidad / PRC_MPatria
Fuente: Elaboración propia, 2022

En esta primera instancia de participación, se han registrado un total de 20 asistentes que se sienten parte de algún pueblo originario en la Comuna de Monte Patria, con los cuales se ha trabajado el tema identitario.

2.2.2.- Participación Indígena Diferenciada / Imagen Objetivo

La 2ª Participación Indígena Diferenciada del Plan Regulador Comunal de Monte Patria desarrollada entre el 02 y 12 de agosto 2022, ha tenido como objetivo informar a la Comunidad sobre la Imagen Objetivo del PRC. Estas audiencias públicas han complementado el período de Exposición Pública de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, el cual se ha desarrollado entre el 01 y 30 de agosto del 2022, plazo en el cual la Comunidad ha podido efectuar observaciones sobre la propuesta. Los temas abordados con la Comunidad respecto de la Imagen Objetivo, han considerado las siguientes categorías: Densificación Residencial / Concentración de Servicios / Protección Patrimonial / Protección Ambiental / Preservación del Suelo Cultivable / Ajuste del Viario.

En este sentido, el trabajo específico con las personas de la Comuna de Monte Patria que se sienten representadas por un pueblo originario, se ha centrado principalmente en la revisión de la componente de Protección Patrimonial, dando protagonismo a estos participantes a la hora de tratar este tema. La metodología de participación ha considerado una presentación introductoria sobre los avances del proceso de actualización del PRC y un segundo momento de trabajo en mesas junto a la Comunidad, en las cuales las personas de pueblos originarios han podido plantear su visión sobre aspectos identitarios del territorio. En general se ha confirmado que las temáticas que mayor preocupación generan en las personas de pueblos originarios se centran principalmente en la protección del patrimonio arqueológico presente en el entorno de las áreas urbanas y el cuidado del patrimonio arquitectónico. De acuerdo a lo anterior, se ha profundizado en los mecanismos que puede ofrecer el PRC para resguardar los espacios que guardan significado para las comunidades locales; explicando la propuesta de Imagen Objetivo, que en estos términos propuso resguardo para el patrimonio arqueológico al interior de las áreas urbanas mediante la designación de áreas verdes o parques urbanos. Respecto del patrimonio arquitectónico, se ha contrastado con las personas de pueblos originarios la pertinencia de mantener las zonas de conservación histórica en las localidades de Chañaral Alto, Carén, Tulahuén y Rapel. Además, se ha explorado la posibilidad de incorporar algunos inmuebles puntuales para protección patrimonial.



Fig. 2. Registro 2ª Jornada de Participación Ciudadana con presencia de pueblos originarios / PRC_MPatria
Fuente: Archivo fotográfico del Consultor, 202

2.2.3.- Participación Indígena Diferenciada / Formulación Anteproyecto

La 3ª Participación Indígena Diferenciada del Plan Regulador Comunal de Monte Patria desarrollada entre el 13 de diciembre 2022 y 06 de enero 2023, ha tenido como objetivo informar a la Comunidad sobre la maqueta de Anteproyecto del PRC. Los temas abordados con la Comunidad respecto de Anteproyecto, han considerado la revisión de las zonas propuestas por el PRC según lo siguiente: Zonas Residenciales Mixtas / Zonas de Equipamiento / Zonas de Infraestructura Sanitaria o Energética / Zonas de Área Verde / Zonas de Conservación Histórica.

En este sentido, el trabajo específico con las personas de la Comuna de Monte Patria que se sienten representadas por un pueblo originario, se ha centrado principalmente en la revisión de la componente de Conservación Patrimonial, dando protagonismo a estos participantes a la hora de tratar este tema. La metodología de participación ha considerado una presentación introductoria sobre los avances del proceso de actualización del PRC y un segundo momento de trabajo en mesas junto a la Comunidad, en las cuales las personas de pueblos originarios han podido plantear su visión sobre aspectos identitarios del territorio. Teniendo en consideración los talleres anteriores con personas de pueblos originarios, la discusión se ha centrado en la propuesta de conservación del patrimonio arquitectónico en las localidades normadas por el Plan. De acuerdo a lo anterior, se ha profundizado en los mecanismos que puede ofrecer el PRC para resguardar los espacios que guardan significado para las comunidades locales; explicando la propuesta de Anteproyecto, que en estos términos propuso resguardo para el patrimonio ambiental a través de parques y la declaratoria de humedales urbanos en el Río Grande junto a Monte Patria y el tramo Tulahuén- Carén. Respecto del patrimonio arquitectónico, se ha confirmado con los pueblos originarios la pertinencia de mantener las zonas de conservación histórica en las localidades de Chañaral Alto, Carén, Tulahuén y Rapel. Además, se han adicionado inmuebles puntuales para protección patrimonial en 6 de las localidades normadas por el Plan.



Fig. 4. Registro 3ª Jornada de Participación Ciudadana con presencia de pueblos originarios / PRC_MPatria
Fuente: Archivo fotográfico del Consultor, 2023

2.3.- Conclusiones sobre Participación de Pueblos Originarios y Procedencia Consulta Indígena

El proceso participativo desarrollado en el contexto de la actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria ha considerado la interacción con 728 asistentes¹⁰ durante las 3 jornadas participativas desarrolladas y que se han materializado en 23 talleres presenciales en el territorio. La asistencia de personas identificadas con pueblos originarios llega a 33 personas, lo que constituye un 4,5% del total de asistencias a los talleres participativos. No obstante, el dato anterior, es necesario relevar que dentro de la dinámica de discusión participativa sobre las temáticas que son objeto de estudio en el desarrollo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, los temas identitarios han tenido un protagonismo mayor en los debates colectivos. Esto se puede corroborar por ejemplo en la etapa de construcción de Imagen Objetivo a nivel comunal, en la cual las personas de pueblos originarios han intervenido en la redacción de la imagen de futuro para la Comuna, la cual había sido propuesta preliminarmente por el Concejo Comunal. En este sentido, dicha conceptualización del territorio propone:

“Monte Patria como una Comuna que reconoce sus pueblos originarios y modos de vida tradicionales asociados a la agricultura campesina y la trashumancia, que se proyecta al futuro de manera sustentable, protegiendo su medio ambiente de la contaminación, en equilibrio con un desarrollo urbano que propone más vivienda, equipamientos, servicios e infraestructuras adecuadas, dotando de mayor conectividad vial y digital a la población; respetando la imagen identitaria de las localidades que debe dialogar con las actividades productivas agroecológicas e industriales del territorio para generar mayores oportunidades laborales, promoviendo un turismo de intereses especiales en base al potencial paisajístico, arqueológico y astronómico, conformándose como un centro del patrimonio regional”

Como es posible apreciar, en dicha Imagen Objetivo Comunal se plasma la intención de considerar la visión de los pueblos originarios, en términos de preservar un modo de vida tradicional que es característico del territorio, y que se manifiesta en actividades como la agricultura campesina y la trashumancia. Por otra parte, se señala la voluntad de preservar la imagen identitaria de los poblados a través de la conservación del patrimonio arquitectónico y ambiental. En consecuencia, se hace referencia también a la preservación de la cultura poniendo en valor el patrimonio arqueológico que para la Comunidad reviste gran importancia, en un contexto paisajístico que define la identidad rural de la Comuna. Todos estos aspectos han sido trabajados con las personas identificadas con los pueblos originarios de la Comuna de Monte Patria, a través de los talleres participativos en cada etapa de desarrollo del Plan.



Fig. 6. Petroglifo en Huatulame

Fuente: <https://www.geovirtual2.cl/region-de-coquimbo-chile/paisaje-geografia-coquimbo-01/huatulame-petroglifos-chile-01.htm>

¹⁰ Las jornadas participativas han contado con la siguiente asistencia: PC1 = 362 asistentes / PC2 = 208 asistentes / PC3: 158 asistentes. El total de 728 representa la sumatoria de asistencias, aunque es necesario considerar que es posible que las personas se repitan en alguna de las 3 jornadas.

Respecto de la procedencia de Consulta Indígena para el proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, hay que tener presente la normativa que regula la consulta previa en Chile, la cual establece la obligación del Estado y todos sus servicios, de consultar a los Pueblos Indígenas cada vez que se prevean medidas legislativas y/o administrativas susceptibles de afectarles directamente, según se establece en el Art.6 del Convenio 169 de la OIT, vigente desde el año 2009. Complementariamente, el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social del año 2014, establece la regulación del proceso para llevar a cabo la Consulta Previa. En el caso de la presente actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, por constituir una medida que involucra una modificación del instrumento de planificación territorial local, debe solicitar pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, respecto de la procedencia de Consulta Indígena, si es que el acto en cuestión provoca alguna medida susceptible de afectar directamente a los Pueblos Indígenas del territorio involucrado.

Para que la Consulta Indígena sea exigible para la medida en cuestión, deben darse conjuntamente los requisitos indicados a continuación:

- Existencia de una medida legislativa o administrativa, conforme la definición que establece el DS N° 66.
- Susceptibilidad de afectación directa definida en el DS N° 66.

Respecto de la definición de la medida que sea susceptible de afectar directamente, se debe distinguir entre la definición de medida legislativa y medida administrativa: Una medida legislativa se refiere a anteproyectos de ley, o parte de estos patrocinados directamente por el Ejecutivo. Por otra parte, las medidas administrativas son aquellas acciones no regladas en donde la autoridad puede actuar con margen de discrecionalidad, respecto del instrumento que deba acometer. De acuerdo a lo anterior, la presente actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria constituye una medida administrativa. Respecto de la susceptibilidad de afectación directa sobre los Pueblos Indígenas, se entiende que son aquellas medidas, que puedan ser capaces de generar un impacto significativo y específico sobre personas o comunidades indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras.

Teniendo presente lo anterior, es necesario considerar que la presente Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria no comprende modificaciones de los límites urbanos de las 15 localidades normadas por el Plan, los cuales se mantienen desde su aprobación legal del instrumento vigente (Publicación D.O. 03.08.2018), por lo que no existe en la práctica, condiciones distintas a las basales que puedan involucrar afectaciones sobre territorios donde se puedan emplazar comunidades indígenas. Tampoco se contemplan en el Plan, acciones que puedan poner en riesgo el patrimonio arqueológico declarado en los talleres participativos con las personas identificadas con pueblos originarios, debido a que todos los puntos informados por aquellos y/o la Municipalidad, se encuentran fuera de los límites urbanos donde tiene incidencia el instrumento. En síntesis, el Plan Regulador Comunal de Monte Patria en comento, constituye una oportunidad de fortalecer la identidad cultural de las localidades urbanas normadas por el Plan, según lo han manifestado las personas identificadas con pueblos originarios, al proponer la protección del patrimonio arquitectónico mediante el mecanismo de conservación histórica en 7 de las 15 localidades, con el objeto de preservar el soporte espacial que da pie a las manifestaciones culturales y tradiciones de los habitantes. Además, el instrumento propone medidas que van en la línea de la preservación de los modos de vida ancestrales como la definición de una normativa que intenta proteger la agricultura familiar campesina y propone declaratorias para la protección de los humedales en el entorno del Río Grande junto a Monte Patria y en el tramo Tuluahuén – Carén.

Teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, respecto de la susceptibilidad de afectación directa sobre los Pueblos Indígenas con presencia en la Comuna; se establece que la presente actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria NO involucra acciones que puedan generar un impacto significativo y específico sobre personas o comunidades indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras.



RTC/rtc /23_09_15